

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (adictos).....	1 50
		Número suelto.....	8 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1893.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 96.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en término municipal de Garray, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, dicho término municipal; como zona infecta, mencionado término, y zona de inmunización, aludido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos y marca de los mismos así como de los sanos, que hayan estado en contacto con ellos, vacunación obligatoria de todos los animales receptibles (vacuno, lanar, cabrío y porcino), existentes en dicho término, prohibiéndose la salida de estas especies de ganados de dicho término municipal, a excepción de aquellos animales, que vayan directamente al matadero, previa solicitud de autorización de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería), suspensión de ferias y mercados y colocación en los lugares infectados de letreros que digan: «Glosopeda», y demás medidas señaladas en la circular de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería) inserta en el Boletín oficial de la provincia del día 9 de febrero último.

Se declarará extinguida la epizootia transcurridos veinticinco días después de la desaparición del último caso y después de haber sido inmunizados todos los animales receptibles y practicado una rigurosa desinfección de todos los locales, enseres, abrevaderos, corrales, etc., utilizados por los animales enfermos.

Soria 24 de mayo de 1952.

El Gobernador,

1101 LUIS LOPEZ PANDO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Establecido en el artículo 59 del reglamento provincial del Instituto de Estudios de Administración local, creado por la ley de 9 de septiembre de 1940, que las cuotas que deben aportar las Corporaciones locales para sostenimiento de dicho Centro, sean ingresadas en el primer trimestre del ejercicio económico, he acordado asis-

tido por el Jefe provincial de Administración local, según dispone el artículo 1.º de la orden de 18 de marzo de 1941, formar la relación comprensiva de los Ayuntamientos de esta provincia, donde se consigna la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer, conforme a la escala establecida en el artículo 58 de dicho reglamento, habiéndose tenido en cuenta el importe de los presupuestos municipales ordinarios aprobados por la Superioridad hasta la fecha, para el actual ejercicio de 1952, y los que por distintas causas no tienen autorizado éste, el correspondiente al ejercicio de 1951, por ello requiero a los Sres Alcaldes, para que ingresen de una vez en la Depositaria provincial a partir de su publicación en el Boletín oficial de la provincia, dentro de los diez primeros días laborables de once a trece horas; pues finalizado este plazo, se remitirá certificación de los Ayuntamientos morosos, a sus efectos.

Soria 24 de mayo de 1952.—El Presidente, A. la Banda. 1096

Cuota fijada a cada Ayuntamiento

Ayuntamiento	Pesetas
Abanco.....	25
Abejar.....	100
Abión.....	50
Acrijos.....	35
Adradas.....	50
Agreda.....	500
Aguaviva de la Vega.....	35
Aguilar de Montuenga.....	35
Alaló.....	35
Alameda (La).....	35
Alcoba de la Torre.....	35
Alconaba.....	50
Alcozar.....	50
Alcubilla de Avellaneda.....	50
Alcubilla del Marqués.....	35
Alcubilla de las Peñas.....	50
Aldea de San Esteban.....	35
Aldealafuente.....	50
Aldealices.....	25
Aldealpozo.....	35
Aldealseñor.....	35
Aldehuela de Agreda.....	25
Aldehuela de Periañez.....	35
Aldehuela del Rincón.....	35
Aldehuelas (Las).....	35
Alentisque.....	35
Aliud.....	35
Almajano.....	50
Almaluez.....	50
Almarail.....	25
Almarza.....	100
Almazán.....	600
Almazul.....	50
Almenar de Soria.....	100

	Pesetas	Pesetas	
Alpanseque.....	35	Conquezueta.....	35
Ambrona.....	35	Cortos.....	35
Andaluz.....	35	Coscurita.....	50
Aracón.....	35	Covaleda.....	1000
Arco de Jalón.....	400	Cubilla.....	100
Arénillas.....	35	Cubo de la Sierra.....	35
Arévalo de la Sierra.....	35	Cubo de la Solana.....	50
Arguijo.....	35	Cuéllar-Ausejo.....	35
Armejún.....	35	Cueva de Agreda.....	50
Atauta.....	50	Cuevas de Ayllón.....	35
Aylagas.....	25	Cuevas de Soria.....	35
Baraona.....	50	Cuenca (La).....	25
Barca.....	50	Cuesta (La).....	35
Barcones.....	50	Chaorna.....	35
Barriomartín.....	35	Chavaler.....	25
Bayubas de Abajo.....	150	Chércoles.....	35
Bayubas de Arriba.....	100	Dévanos.....	35
Beltejar.....	35	Deza.....	150
Benamira.....	35	Diustes.....	35
Beración.....	50	Dombellas.....	35
Berlanga de Duero.....	275	Duruelo de la Sierra.....	500
Berzosa.....	35	Escobosa de Almazán.....	35
Blacos.....	35	Espeja de San Marcelino.....	150
Bliccos.....	35	Espejón.....	100
Blocona.....	35	Estepa de San Juan.....	35
Bocigas de Perales.....	35	Esteras de Lubia.....	35
Boós.....	35	Esteras de Medina.....	35
Bordecoréx.....	35	Fraguas (Las).....	25
Borjabad.....	35	Frechilla de Almazán.....	35
Borobia.....	100	Fresno de Caracena.....	50
Bretún.....	35	Fuencaliente de Medina.....	50
Brias.....	35	Fuentearmegil.....	50
Buberos.....	35	Fuentebella.....	35
Buimanco.....	35	Fuente cambrón.....	25
Buitrago.....	35	Fuente cantales.....	25
Burgo de Osma.....	400	Fuente cantos.....	35
Cabrejas del Campo.....	35	Fuente gelves.....	35
Cabrejas del Pinar.....	275	Fuente árbol.....	35
Cabreriza.....	25	Fuente monge.....	100
Calatañazor.....	35	Fuente saz de Soria.....	53
Calderuela.....	25	Fuente pinilla.....	50
Caltojar.....	50	Fuente toba.....	35
Camparañón.....	35	Fuentes de Agreda.....	35
Candilichera.....	100	Fuentes de Magaña.....	35
Canredondo.....	35	Fuente trún.....	35
Cañamaque.....	35	Gallinero.....	50
Caracena.....	35	Garray.....	50
Carabantes.....	35	Golmayo.....	35
Carbonera de Frentes.....	25	Gómara.....	100
Cardejón.....	35	Gormaz.....	100
Carrascosa de Abajo.....	35	Herrera de Soria.....	35
Carrascosa de Arriba.....	35	Herreros.....	50
Carrascosa de la Sierra.....	35	Hinojosa de la Sierra.....	50
Casarejos.....	275	Hinojosa del Campo.....	35
Castejón del Campo.....	25	Hoz de Abajo.....	25
Castil de Tierra.....	25	Hoz de Arriba.....	35
Castilfrío.....	35	Huérteles.....	35
Castiruiz.....	50	Ines.....	50
Castillejo de Robledo.....	100	Iruecha.....	50
Centenera de Andaluz.....	25	Ituero.....	25
Cerbón.....	35	Jaray.....	35
Cidones.....	35	Jodra de Cardos.....	35
Cigudosa.....	50	Judes.....	50
Cihuela.....	50	Jubera.....	35
Ciria.....	100	Laina.....	50
Cirujales del Río.....	25	Langa de Duero.....	150
Cobertelada.....	50	La Vega y Lería.....	35
Gollado (El).....	35	Ledesma de Soria.....	35

	Pesetas
Liceras.....	35
Lodares de Osma.....	35
Losana.....	35
Losilla (La).....	25
Los Villares de Soria.....	35
Lumias.....	35
Madruédano.....	35
Magaña.....	50
Majan.....	100
Mallona (La).....	25
Marazovel.....	35
Matalebreras.....	100
Matamala de Almazán.....	275
Matanza de Soria.....	35
Matasejún.....	35
Mazaterón.....	100
Medinaceli.....	100
Mezquetillas.....	35
Miñana.....	35
Miño de Medina.....	50
Miño de San Esteban.....	35
Modamio.....	25
Molinos de Duero.....	100
Momblona.....	35
Monteagudo de las Vicarias.....	100
Montejo de Tiermes.....	100
Montenegro de Cameros.....	100
Montuenga de Soria.....	50
Morales.....	25
Morcuera.....	35
Morón de Almazán.....	100
Muriel de la Fuente.....	100
Muriel Viejo.....	150
Muro de Agreda.....	50
Nafra de Ucero.....	50
Nafra la Llana.....	25
Narros.....	35
Navalcaballo.....	50
Navaleno.....	600
Nepas.....	35
Nódalo.....	25
Nogralas.....	25
Nojay.....	35
Nomparedes.....	35
Noviales.....	25
Noviercas.....	100
Ocenilla.....	35
Olmillos.....	35
Olvega.....	155
Oncala.....	30
Ontalvilla de Almazán.....	35
Osma.....	100
Oteruelos.....	35
Paones.....	35
Pedrajas.....	35
Peñalba de San Esteban.....	35
Peñalcazar.....	25
Perera (La).....	25
Peroniel del Campo.....	50
Pinilla del Campo.....	35
Pinilla del Olmo.....	35
Piquera de San Esteban.....	50
Pobar.....	35
Portillo de Soria.....	35
Póveda (La).....	50
Pozalmuro.....	50
Puebla de Eca.....	35
Quintana Redonda.....	150
Quintanas de Gormaz.....	275
Quintanas Rubias de Abajo.....	35
Quintanas Rubias de Arriba.....	35
Quintanilla de tres Barrios.....	35
Quiñonería (La).....	35
Rábanos (Los).....	100
Radona.....	50
Rebollar.....	35
Rebollo de Duero.....	35
Recuerda.....	50
Rejas de San Esteban.....	35
Rello.....	35
Renieblas.....	50
Retortillo de Soria.....	50
Revilla de Calatañazor.....	50
Reznos.....	50
Riba de Escalote (La).....	35
Rioseco de Soria.....	50
Rollamienta.....	35
Romanillos de Medina.....	50
Royo (El).....	150
Sagides.....	35
Salduero.....	50
Salinas de Medina.....	50
San Andrés de San Pedro.....	25

	Pesetas
San Andrés de Soria.....	100
San Esteban de Gormaz.....	275
San Felices.....	50
San Leonardo.....	600
San Pedro Manrique.....	50
Santa Cruz de Yanguas.....	35
Santa María de Huerta.....	100
Santa María de las Hoyas.....	150
Sarnago.....	35
Sauquillo de Alcazar.....	50
Sauquillo de Boñices.....	25
Sauquillo de Paredes.....	25
Serón de Nágima.....	100
Soliedra.....	25
Somaén.....	35
Soria.....	3000
Sotillo del Rincón.....	100
Soto de San Esteban.....	35
Suellacabras.....	50
Tajahuerce.....	25
Tajueco.....	100
Talveila.....	100
Taniñe.....	35
Tardajos de Duero.....	35
Tardelcuende.....	600
Tardesillas.....	25
Tarancueña.....	50
Taroda.....	50
Tejado.....	50
Tera.....	35
Torlengua.....	100
Torralba del Burgo.....	35
Torrearevalo.....	35
Torreblacos.....	35
Torremocha de Ayllón.....	35
Torrevente.....	35
Torrubia de Soria.....	50
Trébago.....	50
Ucero.....	35
Utrilla.....	50
Vadillo.....	150
Valdanzo.....	50
Valdeavellano de Tera.....	100
Valdegeña.....	35
Valdeprado.....	50
Valdelagua del Cerro.....	35
Valdemaluque.....	50
Valdenarros.....	35
Valdenebro.....	150
Valderredilla.....	100
Valderromán.....	35
Valtajeros.....	35
Valtueña.....	35
Valvenedizo.....	35
Vea.....	35
Velamazán.....	50
Velilla de los Ajos.....	35
Velilla de Medina.....	35
Velilla de la Sierra.....	35
Velilla de San Esteban.....	35
Ventosa de la Sierra.....	35
Ventosa de San Pedro.....	35
Viana de Duero.....	50
Vildé.....	50
Villanueva de Gormaz.....	35
Villaciervos.....	50
Villálvaro.....	35
Villabuena.....	35
Villar del Ala.....	35
Villar del Campo.....	50
Villar de Maya.....	35
Villar del Río.....	35
Villarijo.....	25
Villasayas.....	35
Villaseca de Arciel.....	35
Villaverde del Monte.....	35
Vinuesa.....	500
Vizmanos.....	35
Vozmediano.....	35
Yanguas.....	50
Yelo.....	50
Zayas de Torre.....	35

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical «Formación Profesional»
La Asamblea Asistencial provincial de la C. N. S. de Soria, saca a concurso público la adquisición de dife-

rente maquinaria, accesorios y mobiliario de Taller y herramientas necesarios para la instalación del nuevo Taller Escuela Sindical «Virgen del Espino», en dicha capital, en sus Talleres de Carpintería y Mecánica.

El precio tipo del concurso se cifra en la cantidad total general de quinientos ochenta y un mil ciento ochenta pesetas (581.108), y el plazo de presentación de proposiciones en la citada C. N. S. será el de veinte días naturales desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Los pliegos de características técnicas y de condiciones se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional», Plaza de Cristino Martos, 4, Madrid, y en la Vicesecretaría provincial de Obras Sindicales, calle de las Cortes, núm. 10, Soria.

Madrid 15 de mayo de 1952.—El Secretario general de Formación Profesional, Joaquín García Ruiz. 1094 183.—Derechos 66 pesetas.

Juzgados de primera instancia

SORIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en la pieza de situación personal del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 56 de 1951, sobre estafa, contra Isabel Hernández Díaz, se requiere por la presente a la fiadora Avelina Borja Hernández, de 22 años de edad, soltera, sus labores, vecina últimamente de Calatayud, domicilia da en su Barrio de la Paz núm. 70, y cuyo domicilio o paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días presente ante este Juzgado a dicha procesada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será adjudicada el Estado la fianza de mil pesetas que tiene prestada para responder de la libertad provisional de la repetida procesada.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la expresada Avelina Borja Hernández, expido la presente en Soria a 21 de mayo de 1952.—El Secretario, P. V., Tiburcio Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1952

La Mallona, Las Fraguas, La Cuenca, Quintanas de Gormaz y Cubo de la Sierra.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Gormaz, Cubo de la Solana, Santa María de las Hoyas y Quintanas Rubias de Arriba.

Habilitación de créditos

Burgo de Osma.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1952

Medinaceli.

Transferencias de crédito

Quintanas de Gormaz.

Suplementos de crédito

Bayubas de Arriba, Burgo de Osma, Maján y Velilla de los Ajos.

Cuentas municipales

Ejercicio de 1950: Nafra de Ucero.
Ejercicio de 1950 y 1951: Deza.
Ejercicio de 1951: La Mallona, Las Fraguas, La Cuenca, Navalcaballo, Ontalvilla de Almazán, Jodra de Cardos, Salinas de Medinaceli, Monteagudo de las Vicarias, Villabuena, Fuencaiente de Medina, Matalebreras, Buitrago, Villar del Río, Fuentescaños y Camparañón.

Anuncios particulares

Notaría de D. Luciano Marín Sainz-Almazán

A requerimiento del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Serón de Nágima y Jefe de la Hermandad local y encargado de la constitución de la Comunidad de regantes, del mismo pueblo, se ha instado acta de notoriedad, para justificar aprovechamientos de agua, en los ríos Velilla, en sus tomas de la Matutana y los Pedregales; Valtoron, en sus tomas, El Cabildo, Valtoron, Mata del Sapo, Cabezada, Aguachares, El Paso, La Cerrada y el Regacho, y del río Nágima, en sus tomas, de La Canal y Pililla, sobre el puente de la carretera de Bliccos, dentro de su término, Congosto, Torralba, Santo Cristo, Cal y la Morcuera, todos ellos, excepto el indicado, dentro de su término municipal, con destino a riego de fincas. Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los citados aprovechamientos, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado, D. Luciano Marín Sainz, en Almazán, donde se ha iniciado con fecha de ayer, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Todo ello a los efectos de la regla 4.ª del artículo 70 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Almazán 27 de mayo de 1952.—Luciano Marín.

184.—Derechos 72 pesetas.

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros núm. 2.115 expedida por nuestra Sucursal de Arcos de Jalón, a favor de D. Ramón Maestro Arangoncillo, de Laina, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella; previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el original y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 21 de mayo de 1952.—El Consejero-Secretario, Pedro Hernández Luna.

185.—Derechos 36 pesetas.

Imprenta provincial.